



29 SEP 2010

VISTO:

El Expediente N° 4417 -ME-10; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley VIII – N° 56 (antes ley 3845) se estableció el Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil;

Que por Resolución N° 2340/93 del ex Consejo Provincial de Educación se estableció el Reglamento General del mencionado Sistema;

Que la Resolución mencionada en el considerando anterior establece las causas que motivan la caducidad de los beneficios otorgados;

Que por el citado Expediente se tramita el pago de Becas del mes de Septiembre, correspondiente a Becas Comunes de los niveles Primarios y Secundarios, del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, a aquellos estudiantes que han cumplido con las condiciones establecidas, para percibir el beneficio de Becas del ciclo lectivo 2010;

Que los becarios son informados de los alcances del Reglamento al momento de recibir la adjudicación;

Que se procederá a dar de baja al beneficio de Beca otorgado a tres alumnos, según las causales que constan en foja 2, 3, 4 y 5 del presente Expediente;

Que el gasto que demande, el cumplimiento de la presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por la Ley II – N° 123;

Que debe exceptuarse al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación de la Ley I - N° 18, (antes ley N° 920), Artículo 32°, Punto 3);

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver sobre el particular;
POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1°: Dar de baja a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Beca otorgado a los alumnos de los niveles Primarios y Secundarios, cuya nomina consta en el Anexo I (Hoja 1); que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°: Adjudicar las Becas Comunes de los niveles Primarios y Secundarios correspondientes al pago, del mes de Septiembre de 2010, cuya nómina consta en el Anexo II (Hojas 1 a 26), que forma parte integrante de la presente Resolución, y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN-MIL CUARENTA (\$ 271.040,00).-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 5 – Actividad 2- IPP 513 – Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2010.-

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios: de Política, Gestión y Evaluación Educativa y de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.-

Artículo 5°: Regístrese, tome conocimiento Dirección de Becas y Políticas Compensatorias, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección de Administración Presupuestaria, Dirección de Administración Financiera, Dirección General de Administración, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN ME N° 446

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADIS BRANDT
A/C División Registro
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

Dr. Gustavo Alejandro Castán
Subsecretario de Recursos,
Apoyo y Servicios Auxiliares

Prof. Griselda García Alonso
Subsecretaria de Política,
Gestión y Evaluación Educativa
Ministerio de Educación

Haydee Mirtha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut

C.P.I.E.
CHUBUT
N03/03